

## Comunicado

No. 451

Ciudad de México, 23 de octubre de 2016

## Definen entidades regreso a clases tras el periodo vacacional de diciembre: SEP

Responde a planteamientos de escuelas públicas y particulares y de padres de familia

Fortalece, además, la autonomía de gestión escolar

Escuelas de la Ciudad y el Estado de México regresarán a clases el lunes 9 de enero

Con el propósito de fortalecer la autonomía de la gestión escolar y atender diversos planteamientos formulados por escuelas y padres de familia de todo el país, las autoridades educativas del país definieron las fechas de regreso a clases, en enero de 2017, después del período vacacional de diciembre.

De acuerdo con las atribuciones que les da el artículo 51 de la Ley General de Educación, las entidades federativas pueden hacer ajustes al calendario escolar, considerando siempre, cumplir los planes y programas aplicables así como respetar integramente el calendario escolar.

Con este esquema, aplicable tanto para escuelas públicas como particulares, se fortalece la autonomía de la gestión escolar; se atienden los planteamientos que en diversos estados formularon autoridades locales y padres de familia para flexibilizar las fechas de regreso a clases, y se contribuye a facilitar y mejorar las condiciones de transportación y seguridad para el retorno de vacacionistas a sus lugares de origen. Las autoridades educativas estatales informaron a la Secretaría de Educación Pública (SEP), tanto la fecha de inicio de sus vacaciones así como la del reinicio de clases, las cuales se detallan a continuación:

ENTIDAD	Inicio de vacaciones de invierno	Regreso de vacaciones de invierno
AGUASCALIENTES	19 diciembre	2 de enero
BAJA CALIFORNIA	19 diciembre	2 de enero
BAJA CALIFORNIA SUR1	19 y 21 diciembre	2 y 5 de enero
CAMPECHE	19 de diciembre	3 de enero
CHIAPAS	19 de diciembre	2 de enero
CHIHUAHUA	23 de diciembre	9 de enero
CIUDAD DE MÉXICO	19 de diciembre	9 de enero
COAHUILA	23 de diciembre	9 de enero
COLIMA	19 de diciembre	2 de enero
DURANGO	19 de diciembre	2 de enero
GUANAJUATO	23 de diciembre	9 de enero

GUERRERO	22 de diciembre	9 de enero
HIDALGO	23 de diciembre	9 de enero
JALISCO	19 de diciembre	3 de enero
MEXICO	19 de diciembre	9 de enero
MICHOACAN	23 de diciembre	9 de enero
MORELOS	23 de diciembre	9 de enero
NAYARIT	19 de diciembre	2 de enero
NUEVO LEON	19 de diciembre	2 de enero
OAXACA	19 de diciembre	2 de enero
PUEBLA	19 de diciembre	2 de enero
QUERETARO	23 de diciembre	9 de enero
QUINTANA ROO	Federales 19 de	2 de enero
	diciembre	9 de enero
	Estatales 22 de	
	diciembre	
SAN LUIS POTOSI	23 de diciembre	9 de enero
SINALOA	23 de diciembre	9 de enero
SONORA	19 de diciembre	3 de enero
TABASCO	19 de diciembre	2 de enero
TLAXCALA	19 de diciembre	2 de enero
TAMAULIPAS	19 de diciembre	3 de enero
VERACRUZ	23 de diciembre	9 de enero
YUCATAN	19 de diciembre	2 de enero
ZACATECAS	40 de dicionalena	0 de enema
ZACATECAS	19 de diciembre	2 de enero

Cabe señalar que independientemente de estas modificaciones al calendario escolar, las entidades deberán cumplir estrictamente con los 185 o 200 días de actividad efectiva a los que cada escuela se haya adscrito, y este precepto es obligatorio tanto para escuelas públicas como privadas de todo el país.